Visto: La nota de la Comisión de Radicación de Industrias, en la que solicita se declare de utilidad pública y sujeto a expropiación un determinado número de parcelas, destinadas a la instalación de fábricas, y,

Considerando: Que las razones expuestas por la Comisón son elocuentes para justificar la medida reclamada,

Que a dichas razones debemos agragar que frente a la necesidad de disponer de parcelas para ese fín, es preciso tener en cuenta que las mismas no deben estar dispersas, lo que impediría en un futuro próximo la ejecución de un Plan Regulador.

Por ello, el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo (Sta. Fe), sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 275.

Art. 1º) Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación las siguientes parcelas:

PARCELA	PROPIETARIO	SUPERFICIE	PARTIDA
41/1	ARNAUDO, Constantino	112288 M^2	30447/001
42	ARNAUDO, Constantino	150000 M^2	30448/000
68/1	SIMONE, Teresa A. De	225338 M^2	30474/001
68/4	AVATANEO, Alberto	431931 M^2	30474/004
71	AVATANEO, Celso	75000 M^2	30477/000
72/2	AVATANEO, Lorenzo	120828 M^2	30478/002
74/1	AVATANEO, Juan José	206582 M^2	30480/001
74/2	AVATANEO, Oscar M.	431922 M^2	30480/002
74/3	AVATANEO, Lorenzo	394409 M^2	30480/003
75	AVATANEO, Celso	75000 M^2	30481/000
69	GILARDI, Marcelino	623313 M^2	30475/000
28/2	GILARDI, Marcelino J.	116678 M^2	30434/002

Art. 2º) El Departamento Ejecutivo Municipal comunicaráde inmediato esta disposición a los propietarios y a la Dirección de Catastro de la Provincia, a sus efectos.

Art. 3º) Comuníquese, Publíquese, Regístrese, Hágase Saber, Dése al D.M.M. y Archívese.